MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°01/2017	O.C. Institucional Nº 01/2017

Nivel de Entidad:	**30 - MUNICIPALIDAD**		**Fecha de Emisión: 12/07/2017**
Entidad:	**34- MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1085**		
ID del Llamado:	**331.616**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICION DE MUEBLLES PARA LAS OFICINAS DEL LOCAL MUNICIPAL**		
Proveedor:	**COMPY DE Jorge Luis Olmedo**	**RUC:**	**2033930-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Juego de mesa en L 1.98x1.60 tapa 25 mm macizo En melanina c/ pie de hierro, con pasa cable, zapata niveladora, c/ 02 cajón c/ llave, corrediza metálica	Un.	Compy	Nacional	1	2.010.500	2.010.500
2	Juego de mesa en L 1.40x 1.49 tapa 30 mm En melanina c/ pies painel melanina espesor 25 mm y pie metálico central con zapata niveladora c/ 02 cajón llave, corrediza metálica	Un.	Compy	Nacional	1	1.552.000	1.552.000
3	Sillón espera 01 lugar pata hiel niquelada estructura de madera con espuma laminada y revestimiento de cuerina.	Un.	Compy	Nacional	1	1.722.000	1.722.000
4	Sillón espera 02 lugar pata hiel niquelada estructura de madera con espuma laminada y revestimiento de cuerina.	Un.	Compy	Nacional	1	1.656.000	1.656.000
5	Longarina espera plegables 04 asiento y resbaladero plástico polipropileno c / pata de hierro pintura epoxi color negro	Un.	Compy	Nacional	1	865.200	865.200
6	Longarina espera plegables 02 asiento y respaldo plástico polipropileno c / pata de hierro pintura epoxi color negro	Un.	Compy	Nacional	1	505.000	505.000
7	Silla giratoria modelo secretaria, c/ruedas, c/ regulable de altura a gás asiento y respaldero alcochonado cuerina negro	Un.	Compy	Nacional	7	525.000	3.675.000
8	Silla fija mod interlocutor con 04 patas en hiel c/ pintura epóxi asiento y respaldo alcochonado cuerina negro	Un.	Compy	Nacional	2	348.000	696.000
9	Mesa 1.50x 0.68x0.74 tapa espesor 25 mm en melamina c/ 02 cajones corrediza metálica c/ llave pies de hierro c/ pasa cable	Un.	Compy	Nacional	1	1.090.000	1.090.000
10	Silla presidente operativa giratoria, reclinable c/ regulabre de altura, c/ poza brazo asiento y respaldero alcochonado cuerina negro	Un.	Compy	Nacional	1	1.000.000	1.000.000
11	Silla fija director pata S de hierro con poza brazo asiento y respaldero alcochonado cuerina negro	Un.	Compy	Nacional	2	945.200	1.890.400
12	Armario alto cerrado 02 puertas en melanina c/ llave y zapata niveladora	Un.	Compy	Nacional	1	1.415.200	1.415.200

COMPY
RUC: 2033930-5
0213263855

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * SECRETARIA *

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * INTENDENCIA *

Dr. Hugo A. Fleitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

	c/ 03 estante interior. 1.60x 0.90x 0.40						
13	Sofà en dos cuerpos de 5 lugares en total, con cuero ecológico relleno de fibra siliconada	Un.	Compy	Nacional	1	4.450.000	4.450.000
					TOTAL		**22.527.300**

SON GUARANÍES: veintidós millones quinientos veintisiete mil trescientos.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	15 (quince) días habiles	Desde: 12/07/2017	Hasta:01/08/2017

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de 15 (quince) día hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del representante de la firma adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA: En la Institución Municipal, Benicio Britos y Mariscal López.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	No

La administración del contrato estará a cargo de: La Secretaria General

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	**2**	**0**	**0**	**0**	**540**	**30**	**11**	**3**	**22.527.300**
Total:									**22.527.300**

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 12/07/2017.-

Jorge Luis Olmedo Compy Proveedor	Prof. Fidel Antonio Candía Rolón Secretario General	Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar Intendente Municipal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.